***POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE CONSULTORÍA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO.* SVM-CMA-001-2022**

El suscrito Secretario de Vivienda del Municipio de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el Numeral 7º del Articulo 24 y el Numeral 10º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el Literal b) del Artículo 2..2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto N.0002 del 03 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Cúcuta, a través del Despacho del Secretario de Vivienda requiere Contratar la consultoría para **2022 P-46 ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGOS, COMO INSUMO PARA ESTRUCTURAR UN PROYECTO DE VIVIENDA (VIS/VIP), EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.**

Que, de conformidad con lo señalado en el Literal a), Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a la cuantía por contratar, según lo dispone el Decreto 004 del 03 de enero de 2022, se hizo necesario iniciar por parte del Secretario de Despacho de Vivienda el presente Proceso de Contratación mediante la ***Modalidad de Concurso de Méritos Abierto*** para la Selección del Contratista que se encargará de ejecutar para la Administración Municipal el contrato resultante de esta Convocatoria.

Que él 10 de junio de 2022 el secretario de vivienda publicó en el **SECOP**, a través del siguiente link, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2990838&isFromPublicArea=True&isModal=False**

los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el Análisis del Sector, para que todo aquel interesado en ofertarle a la Administración Municipal coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que el presente Proceso de Contratación no está limitado a Mypime de acuerdo con lo señalado el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que él secretario de vivienda del Municipio de Cúcuta, expidió la Resolución No. 013 del 23 de junio de 2022, que ordenó la Apertura del Proceso de Contratación, la cual fue publicada en la página del **SECOP** **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2990838&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que de igual forma se publicó el Pliego de Condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones presentadas en la etapa de prepliego por parte JORGE ENRIQUE BARRERA CORTES, GEOSOLHER, JCT INGENIERIA Y DISEÑO SAS, en la página web del **SECOP II.**

Que se presentaron observaciones al contenido del Pliego de Condiciones, lo cual produjo modificaciones al texto definitivo del Proceso, para lo cual el Secretario de Vivienda expidió la Adenda 001 del 30 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Acta de Cierre y Entrega de Propuestas que se encuentra publicada en la página web del **SECOP II,** se recibieron a través de la misma plataforma las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTES	VALOR OFERTA
01	PLANEACION Y DESARROLLO LIMITADA	$ 229.820.000,00
02	GEOESTABILIZACIONES SOLHER SAS	$ 229.999.999,00

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Secretario de Vivienda a través de la Resolución 014 del 6 de julio de 2022 designo al Comité Evaluador del Proceso.

Que en el término previsto para revisar las Ofertas, los miembros del Comité Evaluador del Proceso verificaron el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y de los Criterios de Evaluación de las Ofertas previstos en el Pliego de Condiciones y en sus anexos, solicitando a GEOESTABILIZACIONES SOLHER SAS la subsanación de documentos mediante la plataforma Secop II "*Las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes. Los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección"* M-*DVRHPC-05 manual Colombia Compra Eficiente.*

Que dentro del plazo señalado por los miembros del Comité Evaluador del Proceso de ***Selección Concurso de Méritos Abierto No.SVM-CMA-001-2022,*** para la verificación del cumplimiento de los requisitos subsanables, arrojo como resultado lo siguiente:

Proponente	Jurídica	Técnica	Experiencia	Financiera
PLANEACION Y DESARROLLO LIMITADA	Hábil	Hábil	**No Hábil**	Hábil
GEOESTABILIZACIONES SOLHER SAS	**Hábil**	**Hábil**	**Hábil**	**Hábil**

Que conforme quedo señalado en el Cronograma de esta Convocatoria, él 11 de julio de 2022 se publicó por parte del Despacho del Secretario de Vivienda el Informe de Evaluación Preliminar de las Ofertas presentadas, que arrojó el siguiente resultado:

Proponente	Jurídica	Técnica	Experiencia	Financiera	PUNTAJE TECNICO
PLANEACION Y DESARROLLO LIMITADA	Hábil	Hábil	No Hábil	Hábil	N/A
GEOESTABILIZACIONES SOLHER SAS	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	55

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al Informe de Evaluación, la Secretaria de Vivienda recibió comentarios sobre el contenido y alcance de este documento por parte del siguiente oferente: **JORGE ENRIQUE BARRERA CORTES**.

Que con base en las observaciones presentadas, la Administración Municipal, a través del Despacho del Secretario de Vivienda realizó la verificación y el análisis de los temas señalados en ellas, dando respuesta a estas y en consecuencia el resultado definitivo de habilitación es el siguiente:

Proponente	Jurídica	Técnica	Experiencia	Financiera	PUNTAJE TECNICO
PLANEACION Y DESARROLLO LIMITADA	Hábil	Hábil	No Hábil	Hábil	N/A
GEOESTABILIZACIONES SOLHER SAS	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	50

Que de acuerdo con el Cronograma del Proceso, el Secretario de Vivienda adjudica el Contrato de Consultoria resultante del Proceso de ***Selección Concurso de Méritos Abierto No. SVM-CMA-001-2022*** a

GEOESTABILIZACIONES SOLHER SAS, identificado con NIT9 0 1 1 3 3 7 1 6 -4, por cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes actuación que consta en el presente acto administrativo el cual será publicado en la página web del SECOP.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2990838&isFromPublicArea=True&isModal=False

dentro del término señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que conforme a la parte considerativa de la presente resolución, el Secretario de Vivienda,

RESUELVE:

Artículo Primero. **ADJUDICAR** el Contrato de consultoría resultante del ***Proceso de Selección Concurso de méritos Abierto No.SVM-CMA-001-2022***, a **GEOESTABILIZACIONES SOLHER SAS**, identificado con NIT: 901133716-4 REPRESENTANTE LEGAL **MANUEL JOSÉ HERNANDEZ RUÍZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 91274525 por un valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE** ($ 229.999.999,00).

Artículo 2. **SEÑALAR** que contra la decisión adoptada en el Artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1º del Artículo 77º de la Ley 80 de 1993, y el Inciso 3º del Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada fue publicada a través del portal transaccional de la Agencia Nacional de contratación pública del Estado Colombiano - CCE , la misma se entiende Notificada con su publicación.

Artículo 3. **PUBLICACIÓN**:

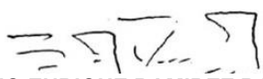
Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2990838&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Artículo 4. **VIGENCIA:**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, veinticinco (25) de julio de dos mil veinte dos (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2022.



SERGIO ENRIQUE RAMIREZ RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE VIVIENDA

Proyectó: Mónica Para – Abogada Contratista
Reviso y Aprobó: Patricia Rivera – Asesor